

Constancia Secretarial: Manizales, trece (13) de junio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, trece (13) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía instaurada por Alonso Vargas Gutiérrez contra los herederos indeterminados de José Fernando Valencia García, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00266-00.

Sea lo primero poner en conocimiento de la parte actora la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en la que informa que no registró el embargo sobre el inmueble de José Fernando Valencia García, por tener un embargo previo por jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda – Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas y otro por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Manizales. Al respecto se ilustra al apoderado, que ante dichas entidades puede realizar las diligencias para que se sirvan levantar el embargo dejando a disposición el bien, con el fin de acumular el embargo ante este proceso judicial.

En tal sentido se advierte a la parte demandante que conforme lo establece el numeral 3 del artículo 468 del CGP en este tipo de proceso debe estar perfeccionado el embargo de los bienes gravados con hipoteca para que pueda emitirse la orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32548172b8126888506d1c661c63a1a751c1638dbf62582a353199619b042c3a**

Documento generado en 13/06/2023 11:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>